MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 15 de mayo de 2025





CONSIDERANDO:



Que, doña DIANA GEANIA GAMARRA CARHUAPOMA, con DNI N° 47252697, y domicilio en UCV 214 214-54, Huaycán Zona S, distrito Ate, provincia y departamento de Lima, celular consignado N° 965339947, quien realiza todos los trámites de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS, de quien en vida fue su madre, doña JUANA CARHUAPOMA CONDOR, con DNI N° 20897894, quien falleció el día 05 de mayo de 2019 a las 07:00 horas en: domicilio, Asoc. de Viv. Las Flores de Gloria Grande Lt. 1 Mz. V, distrito Ate, provincia y departamento Lima, a trasladarse de la tumba que colinda por el lado derecho que se encuentra vacío, y por el lado izquierdo con la tumba de un bebé de nombre BENJAMIN HUAMAN VARA, del cementerio de Huaycán "San Francisco de Asis", Av. José Carlos Mariátegui S/N Zona "Z", AA.HH. Huaycán, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, a un espacio - tumba del Cementerio General del distrito de Ulcumayo, calle Shangan, distrito Ulcumayo, provincia y departamento Junín;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS en concordancia con el Artículo 43º del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Boleta Electrónica Nº EB01-3328, emitida el 14 de mayo de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 15 de mayo de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante INFORME Nº 002126–2025–OCA-DIRIS LE de fecha, 15 de mayo de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por doña DIANA GEANIA GAMARRA CARHUAPOMA, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial Nº 041-2018/MINSA; Ley Nº 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

- 1º CONCEDER a doña DIANA GEANIA GAMARRA CARHUAPOMA con DNI Nº 47252697, con domicilio en UCV 214 214-54, Huaycán Zona S, distrito Ate, provincia y departamento de Lima, la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS de quien en vida fue su madre, doña JUANA CARHUAPOMA CONDOR, con DNI Nº 20897894, quien falleció el día 05 de mayo de 2019, procedimiento a realizarse de la tumba que colinda por el lado derecho que se encuentra vacío, y por el lado izquierdo con la tumba de un bebé de nombre BENJAMIN HUAMAN VARA, del cementerio de Huaycán "San Francisco de Asis", Av. José Carlos Mariátegui S/N Zona "Z", AA.HH. Huaycán, distrito de Ate, provincia y departamento Lima, a un espacio tumba del Cementerio General del distrito de Ulcumayo, calle Shangan, distrito Ulcumayo, provincia y departamento Junín.
- 2º Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3º **Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutivo culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO, WILLY JOSE ORIUNDO VERCARA
CB 3266 RNBE 0997
Dirección de Salud Amberida de Inocurdad Alimentaria

Distribución:

() DSAIA

() Interesado () Archivo